

Bogotá D.C., 10 de junio de 2026

Señores

Expositores y empresas de montaje de la feria El Gran Salón Inmobiliario 2026

A quien corresponda

Asunto: Comunicación a Expositores – Información importante Nuevos Decretos sobre Aglomeraciones

Estimados Expositores,

Queremos comunicarles que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió recientemente el siguiente decreto:

- Decreto 642 de 2025 (22 de diciembre de 2025)

El cual establece nuevas disposiciones relacionadas con el Sistema Unificado de Gestión de Aglomeraciones – SUGA, aplicables a todas las ferias y eventos que se realicen en la ciudad, incluidos aquellos que tengan lugar en el recinto ferial de Corferias.

Por lo anterior es de la mayor importancia poner en consideración, que, si el montaje de su empresa para la participación en la feria contempla los siguientes puntos, debe informarlo a Corferias en los tiempos establecidos, a través de los documentos que se describen líneas abajo:

1. Los stands o producción que requieren concepto estructural, como elementos que representen riesgo para la seguridad física de los asistentes, tales como:

- Estructuras que puedan perder verticalidad o estabilidad.
- Montajes en andamio
- Escaffolding o aluminio que demanden certificación técnica (ej. CONTE o equivalente)
- Estructura elevada
- Autoportante que implique cargas, anclajes, contrapesos o esfuerzos estructurales relevantes.
- Tarimas o pisos tipo tarima (Incluir capacidad de carga viva)
- Estructura para iluminación, pantallas y sonido
- Carpas, techos modulares

Nota: Esto aplica para los stands que cuenten con cenefas descolgadas o los stands que tengan mezanine, elementos verticales que requieran estructuras metálicas o sean elementos que estén soportando un esfuerzo o carga al piso.

- Si el stand o producción tiene demostración de algún tipo de maquinaria que requiera del uso de gas o alguna sustancia química para su demostración, o demostración de alguna sustancia química únicamente.
- Si el stand o producción lleva a cabo demostraciones o degustaciones con alimentos, maquinaria, herramientas o insumos, y si éstas pueden realizarse con equipos eléctricos.
- En caso de que su actividad contemple operaciones reguladas bajo la Ley 1225 de 2008 (ejemplo: experiencias de realidad virtual, juegos inflables, simuladores, estructuras elevadas, pantallas, totem, o cualquier juego que implique interacción con el público), deberá gestionar los permisos correspondientes ante las autoridades competentes 60 días hábiles antes del inicio de la feria o evento.

Con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y la correcta operación de la feria o evento, comunicamos que cada expositor y su empresa de montaje deberá garantizar el envío de los documentos que se mencionan a continuación, **7 semanas antes del inicio de la feria o evento.**

Los documentos se deben adjuntar en una carpeta comprimida nombrada, así: nombre de la feria o evento - nombre del expositor - ubicación. Y enviar a los correos: gestionsuga@corferias.com con copia a aclavijo@corferias.com ó barevalo@corferias.com

Ej: Asunto: Feria El Gran Salón Inmobiliario 2026 – nombre del expositor – Pabellón 6 nivel1.

Documentos:

1. Planos en planta del stand en formato DWG.
2. Certificados estructurales firmados por un ingeniero civil incluyendo la copia de la tarjeta profesional.
3. En caso de que aplique la Ley 1225 de 2008, adjuntar Archivo PDF con la autorización de las entidades pertinentes (Idiger, Secretaría de Gobierno y Bomberos - UAECOB).

En Corferias reafirmamos nuestro compromiso de acompañarlos en este proceso y agradecemos su atención y disposición para cumplir con la normativa vigente.

Cordialmente,



Lilián Conde Q.
Jefe de Proyectos